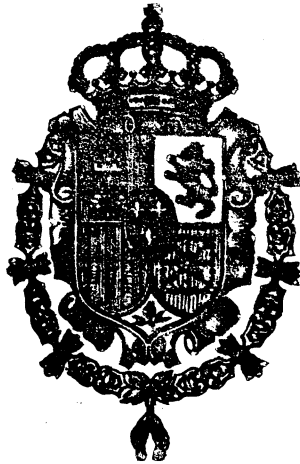


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Estado:**
Centencioso.—Anunciando el fallecimiento de un súbdito español en Buenos Aires.
- Ministerio de la Guerra:**
Reales órdenes relativas á devolución de cantidades que para eximirse del servicio militar, depositaron los individuos que se expresan.
Relaciones de pensiones y retiros concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Marzo último
Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.
- Ministerio de Marina:**
Intendencia general.—Relación de retiros y pensiones concedidas durante la primera quincena del presente mes.
Depósito Hidrográfico.—Aviso á los Navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal de este Ministerio durante el mes de Marzo último.
Dirección general del Tesoro público.—Anunciando el extravío de un resguardo talonario.
Anuncio relativo al pago de haberes de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y material.
Intervención general de la Administración del Estado.—Estados de recaudación y pagos realizados en el mes de Marzo último.
Banco de España.—Llamamiento de pago de intereses de Obligaciones de Filipinas depositadas en este Banco.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden resolutoria de una instancia en solicitud de destino dentro de los servicios de vacunación del Estado. Otra, trasladada por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que la achicoria y demás artículos que expresa están exentos de todo tributo en concepto de consumos.
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Ministerio de Fomento:**
Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición radicados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.
Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocatoria para exámenes de ingreso en Junio y Septiembre de 1900.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Tribunal de oposiciones.—Convocatoria á ejercicios de oposición á plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Obras públicas.—Subasta de obras en el puerto de Pormaa (Murcia).
- Administración provincial:**
Comisión provincial de Valencia.—Subasta para el suministro de carne de ternera al Hospital provincial.
Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Citando á D. Manuel Carbonero á Junta administrativa.
Administración de Haciendas de la provincia de Albacete.—Llamando á los interesados en un expediente de defraudación.
Junta de administración y trabajos del Arsenal de Cartagena.—Subasta de los materiales necesarios con destino al crucero Cataluña.
Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta de 10.000 kilogramos de cobre en torales.

- Administración municipal:**
Alcaldía constitucional de Medina del Campo.—Edicto encargando á las Autoridades la captura de un prófugo.
- Administración de Justicia:**
Audiencias provinciales.—Edictos de la Audiencia de Bilbao.
Juzgados militares.—Edictos de los Juzgados de Algeciras, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz, Gerona, Granada, León, Lérica, Madrid, Málaga, Pamplona, San Fernando, Santander, Seo de Urgel, Tarragona, Valladolid y Vitoria.
Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Almería, Antequera, Atienza, Avila, Barcelona-Atarazanas, Barcelona-Norte, Barcelona-Universidad, Borja, Cádiz, Cartagena, Castropol, Cieza, Colmenar Viejo, Córdoba, Coruña, Granada-Sagrario, Jaén, La Unión, Lorca, Madrid-Inclusa, Madrid-Latina, Málaga-Merced, Montefrío, Orgaz, Plasencia, Pontevedra, Posadas, Valencia-San Vicente, Vergara y Vitoria.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo Sr.: En vista de la instancia promovida por Pedro Núñez González, vecino de Prociés, Ayuntamiento de Cervantes (Lugo), en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio activo en el reemplazo de 1898;
El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido desestimar la petición del interesado.
De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1900.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Paulino Marin Nogales, recluta del reemplazo de 1894, por el cupo de Ahillones, zona de Zafra, que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en dicho reemplazo, según carta de pago núm. 67 expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el día 26 de Febrero de 1895.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1900.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos extraordinarios que se han realizado en la Comandancia de Barcelona por el Capitán de Ingenieros D. José Casasayas y Feijoo, y especialmente por el mérito contraído al redactar el proyecto de Hospital militar para 600 camas de que es autor, y teniendo en cuenta que el interesado se halla en posesión del empleo de Comandante;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra que á continuación se inserta, por resolución de 14 del corriente se ha ser-

vido conceder á dicho Comandante la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1900.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de Cataluña.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 28 de Abril último se dispuso informara esta Junta acerca de la recompensa que podría otorgarse al Capitán de Ingenieros D. José Casasayas y Feijoo por los trabajos extraordinarios que ha realizado en la Comandancia de Barcelona, y especialmente por el mérito contraído al redactar el proyecto de Hospital militar para 600 camas.

Forma la base del expediente, que para el estudio de este asunto se remite, la comunicación pasada por el Sr. Comandante general Subinspector de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército al General Jefe de la Sección del Ministerio de la Guerra con motivo de enviar las copias reglamentarias del proyecto aprobado para Hospital. En esa comunicación se da cuenta detalladamente de los servicios y méritos contraídos por el referido Capitán, narración que se hace contestando á lo ordenado por dicha Sección en vista de los favorables informes que de aquel proyecto y de otros trabajos del mismo Oficial había dado la segunda Sección de esta Junta Consultiva.

Con objeto de que puedan ser conocidos concretamente los merecimientos del Sr. Casasayas, se incluyen en el expediente que ahora se informa, el proyecto completo del Hospital, una relación de otros proyectos de menos importancia redactados por aquél, otra de los que actualmente tiene encomendado que estudie y ha de terminar en breve plazo, las comisiones que durante su servicio ha desempeñado, los informes emitidos por el Coronel Comandante de Ingenieros de la plaza y Comandante general Subinspector del distrito, y dos dictámenes de la segunda Sección de esta Junta.

Del conjunto del expediente resulta: que en el espacio de seis años, han sido 22 los proyectos de obras presentadas, y de ellos 16 los aprobados por Real orden, ya en su mayor parte realizados ó en vías de ejecución; las otras están tramitándose pendientes de resolución, como sucede con varios proyectos de baterías, y alguno ha quedado para que se estudie de nuevo, por tener que variar la artillería de que se pensó dotar la obra al dar las bases para el proyecto; además de esto, el Capitán Casasayas formó parte de la Comisión encargada de la defensa del litoral de la cuarta región, mereciendo elogios por su actividad y celo, y como consecuencia de esa Comisión, se le encargó el estudio de algunos proyectos de baterías, trabajo de verdadera importancia y utilidad.

Respecto al mérito del proyecto del Hospital, basta decir que, presentado el estudio como anteproyecto, esta Junta lo encontró tan completo y bien acabado que propuso se adoptase como proyecto definitivo, y así se aprobó por Real orden de 19 de Abril del año anterior, indicando además en el informe que el autor de ese y de otros muchos proyectos, tanto de hospitales como de cuarteles y demás edificios militares, se había hecho altamente acreedor á la recompensa que el Gobierno de S. M. tenga á bien concederle.

Como Ingeniero constructor, el Capitán Casasayas ha estado encargado, al mismo tiempo que se ocupaba de los estudios y proyectos referidos, de dirigir á veces las obras de los cuarteles de Roger de Lauria y María Cristina, y desde 1.º de Noviembre de 1892 directamente encargado de todas las obras de construcción del cuartel de Alfonso XIII, sin perjuicio de las comisiones ya relatadas y de los estudios de baterías.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que, según consta en el expediente, por alguno de los trabajos realizados se le conceptuaba acreedor á recompensa desde 1894; que

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba, en las fechas que se indican, según las participaciones de Capitan General de dicha Isla (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (URBLO, PROVINCIA). Rows list names of soldiers and their details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio durante el mes de Marzo anterior, formada en cumplimiento del artículo 14 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINO PARA QUE SE LE NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Manuel Bermejo Tordera.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Investigación regional.....	6.000	Cajero de la Tesorería Central de Hacienda..	6.000	Por traslación.
Clemente Ibarra.....	Idem íd. de íd. íd., Subinspector de Hacienda.	6.000	Jefe del Negociado de primera clase de la Investigación regional.....	6.000	Idem.
Juan Gómez Fernández.....	Idem íd. de íd. íd., Registrador fiscal de Cádiz.....	6.000	Idem íd. de íd. íd., Subinspector de Hacienda.	6.000	Idem.
Gabriel González y Gómez.....	Subdirector primero de Contribuciones.....	8.750	Segundo Jefe de la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	8.750	Idem.
José de la Concha Alcalde.....	Segundo Jefe de la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	8.750	Subdirector primero de Contribuciones.....	8.750	Idem.
José López Díaz.....	Interventor de Hacienda de Madrid.....	7.500	Delegado de Hacienda en León.....	7.500	Idem.
Andrés Monsalve y Huerta.....	Delegado de Hacienda en Avila.....	7.500	Interventor de Hacienda en Madrid.....	7.500	Idem.
Ricardo Fernández Riero.....	Idem de íd. en León.....	7.500	Delegado de Hacienda en Avila.....	7.500	Idem.
Arturo Valgañón y Romero.....	Interventor de Hacienda de Barcelona.....	6.500	Vicepresidente de la Junta administrativa de Barcelona.....	6.500	Idem.
Clemente Ibarra.....	Electo Jefe de Negociado de primera clase, de la Investigación regional.....	6.000	Interventor de Hacienda de Barcelona.....	6.500	Art. 18 del Real decreto de 6 de Octubre último.
Modesto Marín Pérez.....	Interventor de Hacienda de Lérida.....	6.000	Jefe del Negociado de primera clase de la Investigación regional.....	6.000	Por traslación.
José del Nido y Segalerva.....	Cesante de igual clase.....	»	Depositario pagador de Jaén.....	2.500	Art. 18 del Real decreto de 6 de Octubre último.
Vicente Falomir Font.....	Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Castellón.....	2.000	Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Albacete.....	2.000	Por traslación.
Andrés Castel.....	Idem íd. de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	2.000	Idem íd. de la íd. íd. de Castellón.....	2.000	Idem.
Abrahan Maeso Martín.....	Idem íd. de la íd. íd. de Alicante.....	2.000	Idem íd. de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	2.000	Idem.
Nicolás Lorduy.....	Idem íd. de la Administración de íd. de Albacete.....	2.000	Idem íd. de la íd. íd. de Alicante.....	2.000	Idem.
Francisco Eserña Serrano.....	Idem tercero de la íd. íd. de Valencia.....	2.500	Idem tercero de la íd. íd. de Almería.....	2.500	Idem.
Miguel P. de Bonanza Castillo.....	Idem íd. de la Intervención de íd. de Almería.....	2.500	Idem íd. de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Ricardo Caballero.....	Idem íd. de la Administración de íd. de Burgos.....	2.500	Idem íd. de la Dirección general de Contribuciones.....	2.500	Idem.
Antonio Tornel Romero.....	Idem íd. de la Investigación de íd. de Guadalupe.....	2.500	Idem íd. de la Intervención de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem.
Bartolomé del Cerro y Lorente.....	Idem íd. de la Intervención de íd. de Almería.....	2.500	Idem íd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Idem.
Manuel Reig Miranda.....	Idem primero de la Dirección general de Contribuciones.....	3.500	Administrador de Hacienda de Pontevedra ..	4.000	Art. 18 del Real decreto de 6 de Octubre último.
Bartolomé de Piedrola Gómez.....	Idem segundo de la Investigación de Hacienda.....	3.000	Oficial 1.º de la Administración de Hacienda de Sevilla.....	3.500	Por antigüedad.
Ricardo Díaz Rodríguez.....	Cesante de igual clase con el núm. 1.....	3.500	Idem 1.º de la Investigación de Hacienda.....	3.500	En turno de cesantes.
Luis María Alvarez y Fernández.....	Oficial 2.º Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	3.000	Idem 1.º de la Dirección general de Contribuciones.....	3.500	En íd. de elección.
Manuel Dánvila Burguero.....	Idem 2.º de Tesorería de íd. de Málaga.....	3.000	Idem 2.º Auxiliar de la Secretaría de este Ministerio.....	3.000	Por traslación.
Juan García Orejuela.....	Idem 2.º de la íd. íd. de Valencia.....	3.000	Idem 2.º de la Tesorería de Hacienda de Málaga.....	3.000	Por íd.
Gregorio García Barrero.....	Idem 3.º de la Investigación de íd.....	2.500	Idem 3.º de la Intervención de íd. de Alicante.....	2.500	Por permuta.
Enrique Ortega Ripoll.....	Idem 3.º de la Investigación de íd. de Alicante.....	2.500	Idem 3.º de la Investigación de íd.....	2.500	Por íd.
Indalecio Lastra Miguel.....	Idem 4.º de la Tesorería de íd. de Córdoba.....	2.000	Idem 4.º de la Intervención de íd. de Jaén.....	2.000	Por íd.
Fernando Mexía Villarreal.....	Idem 4.º de la Intervención de íd. de Jaén.....	2.000	Idem 4.º de la Tesorería de íd. de Córdoba.....	2.000	Por íd.
Miguel Sáenz de Santa María.....	Idem 2.º de la Tesorería de íd. de Granada ..	3.000	Idem 2.º de la Intervención de íd. de Ciudad Real.....	3.000	Por traslación.
Alfonso Bascarán Reina.....	Idem 2.º de la Administración de íd. de Segovia.....	3.000	Idem 2.º de la Tesorería de íd. de Granada ..	3.000	Por íd.
Carlos Palacios Uriarte.....	Idem 2.º de la Intervención de íd. de Ciudad Real.....	3.000	Idem 2.º de la Administración de íd. de Segovia.....	3.000	Por íd.
Eduardo Palacios y Guía.....	Idem 4.º de la íd. íd. de Soria.....	2.000	Idem 4.º de la Intervención de íd. de Zamora.....	2.000	Por permuta.
Leopoldo de Camino y Román.....	Idem 4.º de la íd. íd. de Zamora.....	2.000	Idem 4.º de la íd. íd. de Soria.....	2.000	Por íd.
Pablo Garnica Sandobal.....	Idem 4.º de la Administración de íd. de Sevilla.....	2.000	Idem 4.º de la Administración de íd. de Guadalupe.....	2.000	Por traslación.
José García Díaz.....	Idem 5.º de la íd. íd. de Salamanca.....	1.500	Idem 5.º de la Intervención de íd. de Valladolid.....	1.500	Por íd.
José Rodil Alvarez.....	Idem 5.º de la Intervención de íd. de Valladolid.....	1.500	Idem 5.º de la Administración de íd. de Salamanca.....	1.500	Por íd.
José Serra y López de Sagredo.....	Idem 3.º de la Administración de íd. de Madrid.....	2.500	Idem 3.º de la Dirección general de Contribuciones.....	2.500	Por permuta.
Francisco Santamaría y Marco.....	Idem 3.º de la Dirección general de Contribuciones.....	2.500	Idem 3.º de la Administración de Hacienda de Madrid.....	2.500	Por íd.
Antonio Gómez Asensio.....	Idem 5.º de la Administración de Hacienda de Alicante.....	1.500	Idem 5.º de la Intervención de íd. de Castellón.....	1.500	Por traslación.
Mariano P. de Bonanza.....	Idem 5.º de la Intervención de íd. de Castellón.....	1.500	Idem 5.º de la Administración de íd. de Alicante.....	1.500	Por íd.
Andrés Falcón.....	Idem 3.º de la Administración de íd. de Cuenca.....	2.500	»	»	Cesante á su instancia por enfermo.
José Pazos y García.....	Cesante.....	»	Idem 4.º de la Intervención de Hacienda de Gerona.....	2.000	En turno de cesantes.
Antonio Miguéles y López.....	Oficial 4.º de la Intervención Central de Hacienda.....	2.000	»	»	Cesante á su instancia.
Juan Millán y Gutiérrez.....	Idem 5.º de la íd. general de la Administración del Estado.....	1.500	Idem 4.º de la Intervención Central de Hacienda.....	2.000	En turno de elección.
Manuel Fernández Montero.....	Interventor del Despacho especial de Hacienda del Ferrol.....	1.500	»	»	Cesante en virtud de expediente gubernativo.
Victoriano Morán Labandera.....	Cesante.....	»	Interventor de la Dependencia especial de Hacienda del Ferrol.....	1.500	En turno de cesantes.
Antonio Merino y Alberú.....	Aspirante de 1.ª clase de la Dirección general de Contribuciones.....	1.250	Oficial 5.º de la Intervención general de la Administración del Estado.....	1.500	En turno de elección.
Manuel Enriquez Luque.....	Tesorero de Hacienda de Tarragona.....	4.000	Jefe de Negociado de 3.ª de la Intervención de Clases pasivas.....	4.000	Por traslación.
Rogelio Casanova y Moscardó.....	Tenedor de libros de la Intervención de íd. de Córdoba.....	4.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	4.000	Por conveniencia del servicio.

Número 3

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los tres primeros meses de los años 1896 á 1900, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1896	1897	1898	1899	1900	
INGRESOS ORDINARIOS						
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	37.741.522'14	36.691.484'92	37.733.025'17	38.274.674'20	38.697.866'05	
Idem industrial y de comercio.....	12.433.196'08	13.378.991'38	13.934.881'93	13.100.540'31	15.186.680'42	
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.022.827'32	9.785.876'15	7.470.262'53	7.897.785'65	10.733.555'45	
Idem de minas.....	885.190'59	935.449'12	976.300'83	1.192.400'20	1.042.255'05	
Idem de cédulas personales.....	1.886.653'20	975.400'02	1.270.870'59	1.772.788'13	2.065.535'50	
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado y donativo del Clero y monjas.....	5.504.195'21	5.558.822'99	5.717.455'63	5.970.461'85	4.883.111'19	
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.517.888'89	1.570.586'23	1.759.002'93	1.664.140'33	757.271'99	
Idem sobre carruajes de lujo.....	95.588'86	125.295'44	51.381'73	190.166'66	159.053'02	
Contribución que deben satisfacer las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.629.772'16	1.607.057'64	1.587.804'79	1.495.444'70	342.455'76	
Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de valores mercantiles.....	1.435.288'09	458.401'10	563.981'32	769.810'06	1.120.918'03	
Idem de 20 por 100 sobre los intereses de Deudas del Estado.....	»	»	»	»	7.043.107'19	
Derechos de Aduanas.....	33.400.611'20	34.927.059'23	29.032.159'90	35.259.879'07	40.006.634'35	
Idem convencionales de los Consulados.....	354.803'44	386.626'04	363.900'47	279.446'27	454.040'31	
Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	20.066.160'61	20.364.806'19	20.593.005'37	20.971.738'94	21.210.554'11	
Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores.....	784.085'13	429.026'37	548.396'18	548.787'82	262.504'44	
Idem sobre el azúcar.....	177.662'14	128.244'32	176.465'63	218.914'93	1.774.994'67	
Idem sobre las tarifas de viajeros y mercancías.....	2.801.559'11	2.539.552'57	2.953.619	3.348.354'87	3.432.576'11	
Timbre del Estado.....	11.154.700'34	11.457.810'52	11.441.819'93	10.903.192'36	11.942.198'98	
Impuesto transitorio sobre petróleos, gas y electricidad.....	»	»	»	1.108.816'27	1.113.359'01	
Exclusiva de la fabricación y venta de explosivos.....	231.621'77	268.423'78	750.006	742.356	750.006	
Tabacos.....	22.502.243'71	23.907.464'85	23.750.000'03	25.486.527'44	31.187.078'95	
Cerillas fosfóricas.....	1.062.500'01	1.062.500'01	1.062.500'01	1.062.500'01	1.239.583'35	
Loterías.....	»	»	»	»	»	
Minas de Linares.....	866.149'99	93.750	641.391'80	812.276'92	1.062.878'41	
Producto de canales y navegación fluvial.....	437.177'02	331.418'22	459.131'78	373.672'56	508.342'31	
Renta de Cruzada.....	936.962'09	932.854'70	940.243'50	896.890'12	973.532'35	
Redención del servicio militar.....	3.000.500	426.500	262.000	521.000	5.000	
Los demás recursos.....	6.646.180'80	12.706.149'12	7.500.538'51	20.504.707'97	6.759.146'09	
	175.558.039'90	181.049.550'91	171.540.145'55	195.367.273'64	204.714.239'09	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS						
Recargo transitorio.....	»	»	4.345.831'24	16.105.298'24	16.004.404'74	
Idem especial de guerra.....	»	»	»	11.599.060'85	413.603'57	
	»	»	4.345.831'24	27.704.359'09	16.418.008'31	
Recargos municipales.....	{ Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	5.498.113'95	5.719.972'37	5.718.498'62	5.751.952'91	5.607.311'14
	{ Idem industrial y de comercio.....	1.145.074'28	1.220.138'61	1.199.112'39	1.211.259'32	1.202.348'43
		6.643.188'23	6.940.110'98	6.917.611'01	6.963.212'23	6.809.659'57
RESUMEN						
Ingresos por valores del Tesoro.....	{ Ordinarios.....	175.558.039'90	181.049.550'91	171.540.145'55	195.367.273'64	204.714.239'09
	{ Extraordinarios.....	»	»	4.345.831'24	27.704.359'09	16.418.008'31
		175.558.039'90	181.049.550'91	175.885.976'79	223.071.632'73	221.132.247'40
Idem por recargos municipales.....		6.643.188'23	6.940.110'98	6.917.611'01	6.963.212'23	6.809.659'57
		182.201.228'13	187.989.661'89	182.803.587'80	230.034.844'96	227.941.906'97
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO						
Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	»	2.056.117'76	2.639.554'32	2.790.438'15	3.133.927'01	

OBSERVACIONES. 1.^a—Se fija como recaudación de la renta de Loterías el exceso que ofrecen los productos íntegros sobre los pagos ejecutados, según exige la ley de Presupuestos de 1892-93, al disponer que las ganancias se deduzcan de los ingresos. Mas como en fin de cada mes quedan pendientes de pago obligaciones que al solventarse minoran los productos realizados, se consigna á continuación el importe á que ascienden dichos restos y el líquido que resulta.

PRESUPUESTOS	Recaudación íntegra en los tres primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recaudación líquida.	Restos pendientes de pago por ganancias de jugadores á la terminación de cada período.	Producto líquido.
1896	11.680.556'62	23.496.755	11.816.198'38	4.233.108	16.099.306'38
1897	11.486.791	24.577.929'50	13.091.138'50	2.703.705	15.794.843'50
1898	11.895.834'34	23.455.005	11.559.170'66	3.088.625	14.647.795'66
1899	11.990.141	23.040.485	11.050.344	2.859.650	13.909.994
1900	12.975.285'67	24.569.380	11.594.034'33	2.994.800	14.588.894'33

2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Abril de 1900.

V.º B.º
El Interoentor general,
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,
JULIÁN AGUT.

Número 3

Pagos líquidos verificados en el mes de Marzo de 1900 y en los dos anteriores por cuenta del presupuesto de 1900 y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1900.	Resultas.	TOTAL	Presupuesto de 1900.	Resultas.	TOTAL	Presupuesto de 1900.	Resultas.	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO									
Obligaciones generales del Estado.									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	683.333'32	»	683.333'32	683.333'32	»	683.333'32	1.366.666'64	»	1.366.666'64
2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	136.507'07	»	136.507'07	136.507'07	»	136.507'07	273.014'14	»	273.014'14
3. ^a —Deuda pública. { Deuda pública y del Tesoro.....	1.326.600'24	1.371.100'37	2.697.700'61	2.697.700'61	4.500.348'21	7.395.048'82	30.901.482'55	5.871.448'58	36.772.931'13
4. ^a —Cargas de justicia. { Idem procedente de las Colonias.....	11.108.748'70	»	11.108.748'70	2.661.720'43	»	2.661.720'43	13.770.469'13	»	13.770.469'13
5. ^a —Clases pasivas.....	51.829'28	4.842'38	56.671'66	49.440'99	251'74	49.692'73	101.270'27	5.094'12	106.364'39
	5.718.219'06	»	5.718.219'06	5.561.064'79	»	5.561.064'79	11.279.283'76	»	11.279.283'76
	19.025.237'67	1.375.942'75	20.401.180'42	38.666.948'82	4.500.599'65	43.167.548'77	57.692.186'49	5.876.542'70	63.568.729'19
Obligaciones de los departamentos ministeriales.									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	56.748'22	»	56.748'22	57.439'88	56'25	57.496'13	114.188'10	56'25	114.244'35
2. ^a —Ministerio de Estado.....	67.232'51	»	67.232'51	91.141'30	683'33	91.824'63	158.373'81	683'33	159.057'14
3. ^a —Idem de Gracia y Justicia.....	1.095.930'34	47.903'88	1.143.834'22	1.019.699'57	260.393'85	1.280.093'42	2.115.629'91	308.297'73	2.423.927'64
4. ^a —Idem de Guerra.....	3.472.620'93	145'83	3.472.766'76	3.221.586'25	58.708'09	3.280.294'34	6.694.207'18	38.853'92	6.733.05'10
5. ^a —Idem de Marina.....	14.818.086'06	107.602'02	14.925.688'08	19.399.805'65	3.782.200'46	23.182.046'11	34.217.891'71	3.889.842'48	38.107.734'19
6. ^a —Idem de Fomento.....	2.642.856'40	177.889'16	2.820.745'56	2.529.507'99	552.240'38	3.081.768'37	5.172.424'39	730.089'54	5.902.513'93
7. ^a —Idem de Hacienda.....	1.742.819'71	6.543'22	1.749.362'93	1.794.376'98	542.344'89	2.336.721'87	3.537.196'69	548.888'11	4.086.084'80
8. ^a —Idem de Instrucción.....	5.714.700'84	488.535'37	6.203.236'21	3.477.693'43	934.470'89	4.412.164'32	9.192.394'27	1.422.996'26	10.615.390'53
9. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.235.142'36	22.484'69	1.257.627'05	1.210.737'04	63.927'63	1.274.664'67	2.445.879'40	86.412'62	2.532.292'02
10. ^a —Colonias de Fernando Poo.....	2.747.089'61	71.245'25	2.818.334'86	2.980.867'39	538.837'44	3.519.704'83	5.727.957	610.082'69	6.338.839'69
	604'16	»	604'16	604'16	»	604'16	1.208'32	»	1.208'32
	52.619.068'81	2.298.282'17	54.917.350'98	74.450.468'46	11.234.463'46	85.684.931'92	127.069.537'27	13.532.745'63	140.602.282'90
Recargos municipales sobre Inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.684.670'31	256.102'45	2.940.772'76	1.443.752'15	1.364.140'78	2.807.892'93	4.128.422'46	1.620.243'23	5.748.665'69
las contribuciones de..... { Industrial y de comercio.....	517.110'05	58.447'38	575.557'43	162.379'77	504.314'46	666.694'23	679.489'82	562.761'84	1.242.251'66
	3.201.780'36	314.549'83	3.516.330'19	1.606.131'92	1.868.455'24	3.474.587'16	4.807.912'28	2.183.005'07	6.990.917'35
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
(Ley de 25 de Junio de 1898.)									
Ministerio de la Guerra.....	631.786'40	»	631.786'40	336.793'21	»	336.793'21	968.579'61	»	968.579'61
Idem de Marina.....	352.550'11	»	352.550'11	610.158'19	»	610.158'19	962.708'30	»	962.708'30
Subvenciones de ferrocarriles.....	450.207'07	»	450.207'07	409.136'50	»	409.136'50	859.343'57	»	859.343'57
	1.434.543'58	»	1.434.543'58	1.356.087'90	»	1.356.087'90	2.790.631'48	»	2.790.631'48

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Abril de 1900.

V.º B.º
El Interventor general,
A. MINGUE.

El Jefe de la Sección,
JULIÁN AGUI.

Número 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los tres primeros meses de los años 1896 á 1900, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO		1896	1897	1898	1899	1900
Obligaciones generales del Estado.						
Sección 1. ^a —Casa Real.....		1.670.833'28	1.649.999'97	2.066.666'64	1.716.666'64	1.366.666'64
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		273.014'14	315.518'30	273.014'14	273.014'14	273.014'14
— 3. ^a —Deuda pública.....	Deuda pública y del Tesoro.....	78.216.579'75	81.498.940'09	82.808.729'40	78.088.382'72	36.772.931'13
	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas..	»	»	29.998.762'50	15.567.340'62	»
	Deuda procedente de las Colonias.....	»	»	»	»	13.770.469'13
	Intereses de inscripciones emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895.....	5.438.897'69	38.712'88	177.158'70	260.139'09	»
— 4. ^a —Cargas de justicia.....		266.735'53	384.681'03	400.812'15	403.705'54	106.364'39
— 5. ^a —Clases pasivas.....		9.725.298'67	9.900.498'80	10.058.576'97	10.269.742	11.279.283'76
		95.591.359'06	93.788.351'07	125.783.720'50	106.578.990'75	63.568.729'19
Obligaciones de los departamentos ministeriales.						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		154.286'26	175.680'51	197.484'65	149.156'81	114.244'35
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		1.747.616'90	1.064.385'16	1.989.332'17	1.767.571'94	159.057'14
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia..	Obligaciones civiles.....	2.799.684'15	2.795.958'23	2.893.820'52	3.016.130'86	2.423.927'64
	Idem eclesiásticas.....	6.935.057'50	7.082.522'75	7.180.047'54	7.047.679'66	6.753.061'10
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....		29.176.008'20	30.774.623'16	32.856.385'96	36.799.635'06	38.107.734'19
— 5. ^a —Idem de Marina.....		5.352.531'97	5.068.329'50	6.302.059'15	4.999.143'45	5.902.513'93
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....		5.767.536'27	4.826.593'83	5.459.913'94	4.888.261'78	4.086.084'80
— 7. ^a —Idem de Fomento.....		17.522.700'18	13.972.247'51	17.264.302'55	17.267.663'75	10.615.390'53
— 8. ^a —Idem de Hacienda.....		3.689.810'24	3.302.414'83	4.286.229'28	3.504.204'74	2.532.292'02
— 9. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		6.492.585'60	7.128.486'22	7.693.031'06	8.720.014'29	6.338.039'69
— 10. ^a —Colonia de Fernando Poo.....		109.166'66	145.833'32	145.833'32	145.833'32	1.208'32
		175.329.342'99	170.125.426'09	212.052.160'64	194.884.286'41	140.602.282'90
Recargos municipales sobre las contribuciones de	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	7.392.579'65	5.642.309'24	6.010.406'36	6.067.232'53	5.748.665'69
	Industrial y de comercio.....	1.659.727'35	1.165.221'49	1.213.543'50	1.547.377'47	1.242.251'66
		9.052.307	6.807.530'73	7.223.949'86	7.614.610	6.990.917'35
RESUMEN						
Pagos por obligaciones del Tesoro.....		175.329.342'99	170.125.426'09	212.052.160'64	194.884.286'41	140.602.282'90
Idem por recargos municipales.....		9.052.307	6.807.530'73	7.223.949'86	7.614.610	6.990.917'35
		184.381.649'99	176.932.956'82	219.276.110'50	202.498.896'41	147.593.200'25
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....		9.414.112'42	2.034'33	752.380'54	55.020'76	»
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS						
(Leyes de 7 de Julio de 1888 y 14 de Julio de 1891.)						
Ministerio de la Guerra.....		122.553'28	13'70	»	»	»
Idem de Marina.....		3.285.517'83	675.039'91	454.800'80	89'07	»
Idem de Fomento.....		»	»	»	»	»
		3.408.071'11	675.053'61	454.800'80	89'07	»
(Ley de 28 de Junio de 1898.)						
Ministerio de la Guerra.....		»	»	2.779.402'92	4.325.059'55	968.579'61
Idem de Marina.....		»	4.116.390'28	11.629.557'02	2.582.801'41	962.708'30
Subvenciones de ferrocarriles.....		»	6.333.609'35	2.626.059	1.393.870'77	859.343'57
		»	10.449.999'63	17.035.018'94	8.301.731'73	2.790.631'48

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Abril de 1900.

V.º B.º

El Interventor general,

A. MINGUBZ

El Jefe de la Sección,

JULIÁN AGUT.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Abril de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists individuals and their respective details.

Resumen por causas de las defunciones.

Table titled ENFERMEDADES (1) with columns for SEXO, INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, and COMUNES. Includes sub-columns for various disease categories and a final column for TOTAL.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades sea designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Sumario de los efectos cuya busca y ocupación se interesa.

Un plato como de dos cuartas de largo y un dedo de grueso de acero y sin marcar.
Otro plato algo más pequeño, del mismo grueso, también de acero y sin marcar.

El Sr. Juez de instrucción de Orgaz, en providencia dictada en sumario sobre sustracción de ropas a Ramón García Martínez...

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Aureliano Vicente Sánchez Torres...

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido. Cita, llama y emplaza a los parientes de un hombre desconocido, que se dice llamarse Ramón González...

Señas.

Edad sesenta años, soltero, pordiosero, usaba pantalón y chaqueta de tela clara, alpargatas y faja negras...

POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID...

Señas de las gallinas.

Dos negras, dos javadas y tres rubias. J—2400

VALENCIA—SAN VICENTE

Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 10 de Marzo de 1900, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la misma, D. Evaristo Casado Pascual...

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Casado y Pascual. Y para que sirva de notificación á los herederos ó causa habientes de Trinidad Luengo Muñoz...

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Vergara. Por el presente primer edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos promovidos por el Procurador D. José de Arana...

VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria y su partido. En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada á escrito del Procurador D. Antonio Estevan de Echevarría...

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración, en cumplimiento del artículo 26 de los estatutos de la Compañía, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria...

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Se convoca á junta general á los accionistas de la Sociedad anónima Plaza de Toros de Gijón el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en el Teatro de Jovellanos...

Sociedad general de Aguas de Barcelona.

Table with financial data for Sociedad general de Aguas de Barcelona. Columns: ACTIVO, PASIVO, Posetas. Rows include Bienes raíces, Obras para amortizar, Capital social, etc.

Aprobada por la junta general de accionistas celebrada en París el 7 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Director, H. Courtin.

La Clariana.

Table with financial data for La Clariana. Columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include Acciones sin emitir, Depósito de valores, etc.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1900.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data.

Datos meteorológicos del día 25 de Abril de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 24, Día 25. Lists financial data for various items like 'Idem id. id.—Cantidades pequeñas'.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Item, Price. Lists financial data for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Item, Price. Lists financial data for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Abril de 1900.

Table with columns: Item, Price. Lists financial data for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'25. Paris, á la vista, beneficio, 28'20.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Item, Price. Lists prices for 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Abril de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 24, Día 25. Lists financial data for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899: Serie A, de 500 pesetas; Serie B, de 5.000 pesetas.

Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000.

Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.

Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.

Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.

Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas.

Idem de Erlanger y Compañía.

Idem municipales por Resultados, 4 por 100, de 500 pesetas, números 1 á 47.200.

Banco Hipotecario de España. Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.563.

Idem ídem al 4 por 100.—85.000.

Acciones del Banco de España.

Idem ídem.—Cantidades pequeñas.

Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.

Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.

A plazo.—Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.

Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.

Table with columns: Día 24, Día 25. Lists financial data for various items like 'Obligaciones del Tesoro'.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Buen Consejo y San Marcelino. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio de D. Francisco Morano.—En una sección: El patio (dos actos).—En una sección: Madre mía y El encuentro.—El barón de Tronco Verde.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La viejecita.—Carrasquilla.—La isla de San Balandrán.—El maestro de obras.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El petit buffett.—Adriana Augot.—Segundo y tercer acto de la misma.—El motete.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho.—Beneficio de D. José Riquelme.—Moda.—El escalo.—El último chulo.—Viaje de instrucción.—Los de Cuba.—La alegría de la huerta.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—El turno de los partidos.—El velorio.—La señora capitana.—Ligerita de cascos.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.